

AUTO INTERLOCUTORIO No. 701

Rad. 2022-00021-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de las excepciones de mérito propuesta por el demandado dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora Mabel Natalia Rios, en representación de sus hijas Camila y Manuela Pulido Ríos, en contra del señor Juan Carlos Pulido Naranjo, y encontrándose trabada la relación jurídico procesal, se decretaran las pruebas solicitadas por las partes y se tendrán como tales las allegadas, conforme al parágrafo del artículo 372 del C.G.P., a lo que una vez ejecutoriada esta providencia, pasa a despacho para resolver.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) CONVOCAR a las partes para que concurran a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual deberán absolver el interrogatorio de parte, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

2°.) Para tal fin, SEÑÁLESE la hora de las **2:00 P.M.** del día **JUEVES PRIMERO (01)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2022.

3°.) DECRETESE como pruebas las siguientes:

DE LA PARTE EJECUTANTE:

Documentales:

- Auto de trámite No. 001 y Acta de conciliación y modificación expedida por la Comisaría de Familia de Buga (V)
- Cédula de ciudadanía de la demandante
- Registros civiles de nacimiento de las niñas Manuela y Camila Pulido Ríos, de la notaría primera de Buga (V).
- Extractos Daviplata de los meses Noviembre/20, diciembre/20, Enero/21, Febrero/21, Marzo/21, Abril/21, Mayo/21, Junio/21, Julio/21, Agosto/21, Septiembre/21, Octubre/21, Noviembre/21, a nombre de la demandante Mabel Natalia Ríos, del Banco Davivienda.
- Factura de Venta de Electro Japonesa S.A.
- Escritos de liquidación

Ratificación de declarantes:

Ratificar la declaración de las personas María José Jiménez Marín, Michel Andrea Pantoja, Freddy Andrés Cardozo Ortega, Carlos Alberto Marín Moncada, Margalida Marín Moncada, Jenny Paola Coral Ortega, Johan Alejandro Cardozo Ortega, rendidas anticipadamente y sin la citación o intervención de la parte contraria.

DE LA PARTE EJECUTADA:

Documental:

- Documento de Café Riocofre S.A.S., de terminación unilateral de contrato de trabajo
- Extractos de cuenta de ahorros No. 4884 00835010 de Davivienda del demandado Juan Carlos Pulido Naranjo, de los meses de Agosto/18, Septiembre/18, Octubre/18, Noviembre/18, Diciembre/18, Enero/19, Febrero/19, Marzo/19, Abril/19, Mayo/19, Junio/19, Julio/19, agosto/19, septiembre/19, Octubre/19, Noviembre/19, Diciembre/19.
- Extractos de cuenta de ahorros No. 4884 00835010 de Davivienda del demandado Juan Carlos Pulido Naranjo, de los meses de Enero/20, Febrero/20, Marzo/20, Abril/20, Mayo/20, Junio/20, Julio/20, Agosto/20, Septiembre/20, Octubre/20, Noviembre/20, Diciembre/20.
- Pantallazos varios de chat de whatsapp con destino a la señora Mabel
- Estados de cuenta de pruebas de pago por alimentos y recreación de las niñas Camila y Manuela Pulido del año 2020.
- Manifestaciones varias realizadas por terceras personas.

4º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar los correos electrónicos y números telefónicos, con el fin de remitirles el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual lifesize; así mismo la obligatoriedad de asistencia a la audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 106,
HOY 24 JUNIO 2022 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ca67acdbe3ad00e257afb9e1ff2039ddc7c93d677909d5b8b7b2cdc65051c**

Documento generado en 23/06/2022 03:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>